



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 23 de Febrero del 2006.

P.O. N° 24

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al jardín de niños particular COLEGIO XIPALOB , de Reynosa, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al jardín de niños particular C.C.R. , de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización para impartir Estudios a la escuela primaria C.C.R. , de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	7
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización de Estudios en nivel primaria al COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE , de Reynosa, Tamaulipas.....	9

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Fernando Jorge Rodríguez Patiño. (3ª. Publicación).....	12
EDICTO al C. Jaime Trejo Cantú. (3ª. Publicación).....	13
EDICTO al C. José Antonio Rosas Barrientos. (3ª. Publicación).....	13
EDICTO al C. Lorenzo Vicente de León Barraza. (3ª. Publicación).....	14
EDICTO al C. Santiago Ernesto Segovia Ibarra. (3ª. Publicación).....	14

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 003 , de la Unidad Licitadora 57057002, por la que se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de fabricación, transporte y descarga de Concreto Premezclado para Pavimentación Hidráulica, de Reynosa, Tamaulipas.....	15
--	----

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

CONVOCATORIA a la Consulta Pública para la Revisión de la Reglamentación de Tránsito de Victoria, Tamaulipas.....	17
--	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 18 de abril 2005, la Ciudadana **ABIHAIL REYES LEAL**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, solicitó se otorgue autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto de turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Invierno números 107 y 109, Fraccionamiento Villas de Imaq, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria y personal directivo y docente del jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la propietaria y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al jardín de niños **COLEGIO XIPALOB** por la ciudadana LUCIA QUINTANILLA CANTU, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de plantel educativo particular, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, dicha la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP639/2005 de fecha 7 de octubre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, para que imparta los estudios de educación preescolar.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO XIPALOB, DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide la Autorización número **0510598** al jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Invierno números 107 y 109, Fraccionamiento Villas de Imaq, en Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- La Ciudadana **ABIHAIL REYES LEAL**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La Ciudadana **ABIHAIL REYES LEAL**, como propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará, en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la Ciudadana **ABIHAIL REYES LEAL**, propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO XIPALOB**, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 21 de junio 2004, la ciudadana **LETICIA ENCISO RODRIGUEZ**, representante legal de la persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", **S.C.**, solicitó que al jardín de niños particular **C.C.R.** se otorgue autorización para que imparta educación preescolar, para funcionar con alumnado mixto en turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Perú número 2316, colonia Guerrero de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", **S.C.**, como el personal directivo y docente del jardín de niños particular **C.C.R.**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral “**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**”, **S.C.**, y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños particular **C.C.R.**, respetará las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al jardín de niños por la ciudadana MA. DE LOURDES CHAVEZ ARELLANO, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral “**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **C.C.R.**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral “**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**”, **S.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **C.C.R.**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral “**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**”, **S.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **C.C.R.**, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral “**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **C.C.R.**, adquiere la obligación de:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP695/2005 de fecha 25 de octubre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al jardín de niños particular C.C.R., que funciona bajo los auspicios de persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", S.C., para que imparta los estudios de educación preescolar.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR C.C.R., DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide la Autorización número **0412526**, al jardín de niños particular C.C.R., que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", S.C., para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado calle Perú número 2316, colonia Guerrero de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular C.C.R., queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- La persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular C.C.R., queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", S.C., convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular C.C.R., respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El jardín de niños particular C.C.R., que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", S.C., se deberá ostentar como una institución educativa particular, así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar, no es transferible y será válido en tanto el jardín de niños particular **C.C.R.**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la Ciudadana **LETICIA ENCISO RODRIGUEZ** representante legal de la persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **C.C.R.**, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2005, la ciudadana **LETICIA ENCISO RODRIGUEZ**, representante legal de la persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", **S.C.**, solicitó se le otorgara a su auspiciada **C.C.R.**, autorización para impartir educación primaria, a un alumnado mixto del turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Perú número 2316, colonia Guerrero, de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", **S.C.**, y el personal directivo y docente de la escuela primaria **C.C.R.**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la representante legal de la institución privada y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria **C.C.R.**, respetará lo relacionado con el laicismo de acuerdo a lo previsto por el artículo 3º Constitucional.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento la escuela primaria, conforme al resultado del informe realizado por **EMMA VEGA GODINEZ**, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", **S.C.**, que auspicia la escuela primaria **C.C.R.**, ha aceptado que la institución educativa privada esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral “**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**”, **S.C.**, que auspicia la escuela primaria **C.C.R.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la escuela primaria, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral “**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**”, **S.C.**, bajo cuyo auspicio funcionará la escuela primaria **C.C.R.**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral “**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**”, **S.C.**, que auspicia la escuela primaria **C.C.R.**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo previsto por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, en lo que se refiere al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP696/2005 del 25 de octubre del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la Autorización para la educación primaria que imparta la escuela primaria **C.C.R.**

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR ESTUDIOS A LA ESCUELA PRIMARIA C.C.R DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la escuela primaria **C.C.R.** a impartir estudios al alumnado mixto del turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Perú número 2316, Colonia Guerrero de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **0502539**.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria **C.C.R.**, estará sujeta a inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la institución educativa particular, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", **S.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la institución educativa **C.C.R.**, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La escuela primaria **C.C.R.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará, en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Reconocimiento, así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- La presente Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral "**COLEGIO BILINGÜE CRISTO REY**", **S.C.**, que auspicia la escuela primaria **C.C.R.**, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible y será válida en tanto la escuela primaria **C.C.R.**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana **LETICIA ENCISO RODRIGUEZ**, representante legal de la persona moral que auspicia la primaria **C.C.R.**, a efectos de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2005, la ciudadana **ALMA ALICIA ARREDONDO NUÑEZ**, representante legal de la persona moral **CONSEJO EDUCATIVO ARREDONDO ESCOBEDO, S.A. DE C.V.**, solicitó que al auspiciado **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE** se le otorgara autorización para impartir educación primaria, a un alumnado mixto del turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Alberto Madrazo número 127, Colonia 5 de Diciembre, de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **CONSEJO EDUCATIVO ARREDONDO ESCOBEDO, S.A. DE C.V.**, y el personal directivo y docente del **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral, a través de su representante legal y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE**, respetará lo relacionado con el laicismo de acuerdo a lo previsto por el artículo 3º Constitucional.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento la escuela primaria, conforme al resultado del informe realizado por FELIPE GUEVARA CARRIZALES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral **CONSEJO EDUCATIVO ARREDONDO ESCOBEDO, S.A. DE C.V.**, que auspicia a la escuela primaria **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE**, ha aceptado que la institución educativa privada esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral **CONSEJO EDUCATIVO ARREDONDO ESCOBEDO, S.A. DE C.V.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la escuela primaria **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral **CONSEJO EDUCATIVO ARREDONDO ESCOBEDO, S.A. DE C.V.**, bajo cuyo auspicio funcionará la escuela primaria **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral **CONSEJO EDUCATIVO ARREDONDO ESCOBEDO, S.A. DE C.V.**, bajo cuyo auspicio funcionará la escuela primaria **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo previsto por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, en lo que se refiere al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP637/2005 del 7 de octubre del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la Autorización para la educación primaria que imparta la escuela primaria **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION DE ESTUDIOS EN NIVEL PRIMARIA AL COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización de Estudios en Nivel Primaria al **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE** que funciona bajo los auspicios del **CONSEJO EDUCATIVO ARREDONDO ESCOBEDO, S.A. DE C.V.**, al alumnado mixto del turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Alberto Madrazo número 127, Colonia 5 de diciembre, de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **0510596**.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE** quedará sujeto a inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la institución educativa particular, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la institución educativa primaria, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de la institución educativa **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE**, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La escuela primaria **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará, en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Reconocimiento, así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización de Estudios en Nivel Primaria, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal del **CONSEJO EDUCATIVO ARREDONDO ESCOBEDO, S.A. DE C.V.**, que auspicia la escuela primaria **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE**, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible y será válida en tanto la escuela primaria **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana **ALMA ALICIA ARREDONDO NUÑEZ**, representante legal del **CONSEJO EDUCATIVO ARREDONDO ESCOBEDO, S.A. DE C.V.**, que auspicia la primaria **COLEGIO PIERRE A. LAROUSSE**, a efectos de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

E D I C T O

C. FERNANDO JORGE RODRIGUEZ PATIÑO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el artículo 37 fracción X y 42 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, así como el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que en fecha 24 de Febrero del año 2003, para lograr la detención del Menor JESUS ELIAS DIAZ GARCIA, quien momentos antes había cometido un hecho antisocial (homicidio), se introdujeron al domicilio de la C. PATRICIA JOSEFINA GARCIA RENDON, ubicado en Calle González, número 1527, de la Colonia Victoria, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, sin contar con mandamiento judicial o con el permiso de quien legalmente podía hacerlo; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO**C. JAIME TREJO CANTU.
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en González, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracción XIII y 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en la detención injustificada del C. GEOVANI GONZALEZ RAMOS, realizada en fecha 21 de marzo del 2003, a fin de ponerlo a disposición del Fiscal Investigador en calidad de presentado sin encontrarse en flagrancia delictuosa; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organó de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO**C. JOSE ANTONIO ROSAS BARRIENTOS
CALLE VICTORIA, NUMERO 604,
COLONIA RAMIREZ,
POBLADO EL LIMON, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Díaz Ordaz, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, V, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 16 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracción X del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en allanamiento de morada realizado por elementos de la Policía Ministerial, quienes detuvieron al C. ALBERTO TORRES MARTINEZ, allanamiento que cometieron para asegurar indebidamente bienes propiedad de Adalberto Torres Montoya, consistentes en: Videocassetera Marca Sanyo, color negra, serie VWM320 DA 4 HEAD, un horno de microondas Marca Carrusel, color negro, una radiograbadora marca Sony, Megabass, serie CFS-1055 de 2 bocinas y una televisión marca orion, y que posteriormente el Juez de Primera Instancia de Miguel Alemán, Tamaulipas, ordenara su devolución, dentro de la causa penal número 77/2003; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organó de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO

**C. LORENZO VICENTE DE LEON BARRAZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, V, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el artículo 37 fracción X y 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, así como el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que en fecha primero de Julio del año 2003, para lograr la detención del Menor FERNANDO ROMERO HERNANDEZ, lo golpearon, cometiendo además violación a los derechos del niño, ya que innecesariamente hicieron uso de la violencia y sometimiento, dado a que éste no opuso resistencia a la detención, sin tomar en consideración de que se trataba de un Menor, lo superaban en fuerza, número de elementos de la Policía Ministerial y capacidad; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organó de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO

**C. SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA.
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Río Bravo, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, V, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado

por los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracción XIII y 42 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en que en fecha primero de agosto del año 2003, fue privada de su libertad indebidamente la C. LIZA GABRIELA CASTILLO GARCIA, presentándola ante el Agente Primero del Ministerio Público Investigador de Río Bravo, Tamaulipas, además de haber realizado actos de molestia a los CC. CARLOS IVAN CASTILLO GARCIA Y TOMASA GARCIA FLORES, toda vez que forzaron a subir a la camioneta a Carlos Ivan Castillo García, llevándolo a buscar a su hermana Liza, mientras que a la C. Tomasa García Castillo, la condicionaban para que les informara en donde se encontraba su hija, para poder dejar en libertad a Carlos Ivan; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organismo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Fabricación, transporte y descarga de Concreto Premezclado para Pavimentación Hidráulica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-003-06	\$ 2,400.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	03/03/2006	02/03/2006 16:00 horas	02/03/2006 10:00 horas	09/03/2006 10:00 horas	13/03/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Fabricación de Concreto	20/03/2006	164	\$ 10,000,000.00

- Ubicación de la obra: EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE REYNOSA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tam.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de Marzo del 2006 a las 15:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Marzo del 2006 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Marzo del 2006 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 2 de Marzo del 2006 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE REYNOSA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrados con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia certificada del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC y CURP para personas físicas. En caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la SEDUE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 23 DE FEBRERO DEL 2006.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ING. JOSE DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.**CONVOCATORIA A LA CONSULTA PUBLICA PARA LA REVISION DE LA REGLAMENTACION DE TRANSITO.**

El R. Ayuntamiento de Victoria, por conducto del C. Presidente y el H. Cabildo Municipal, comprometidos con la tranquilidad y el bienestar de la comunidad, e interesados en la adecuación del orden jurídico aplicable en el ámbito municipal, tienen a bien

CONVOCAR

A la comunidad en general; a las organizaciones civiles y sociales; a las instituciones educativas; a las asociaciones de profesionales; a las agrupaciones de transportes de pasajeros; a los medios de comunicación; a los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, y a toda persona interesada, a participar en la **CONSULTA PUBLICA PARA LA REVISION DE LA REGLAMENTACION DE TRANSITO CONFORME A LAS SIGUIENTES**

BASES:

PRIMERA.- El objeto de la consulta pública es alentar la expresión de las opiniones de los ciudadanos y habitantes de Victoria sobre las disposiciones jurídicas de carácter estatal que norman el tránsito y la viabilidad en la Capital del Estado, a fin de integrar propuestas para la revisión de ese orden jurídico; y a su vez atender las previsiones del Código Municipal para el Estado en materia de consulta pública para la elaboración y propuesta de disposiciones reglamentarias municipales.

SEGUNDA.- Por conducto del C. Presidente Municipal, el R. Ayuntamiento de Victoria formulará las invitaciones que se estimen pertinentes a los grupos, asociaciones y agrupaciones representativas de los diferentes aspectos sociales, económicos y culturales del Municipio que inciden en las actividades de tránsito y vialidad, a fin de propiciar y garantizar su expresión oportuna.

A su vez, a través del C. Presidente Municipal y los integrantes del H. Cabildo se dará la mayor difusión posible a esta convocatoria y se invitará a que todo interesado en formular propuestas y realizar planteamientos cuente con la posibilidad de hacerlo.

TERCERA.- A fin de propiciar la expresión sistemática de la opinión ciudadana, la consulta pública comprende los siguientes temas:

1. Impulso para una nueva reglamentación municipal en materia de tránsito y vialidad, o reforma al Reglamento de Tránsito en vigor.
2. Tipos y montos de las sanciones por violación al Reglamento de Tránsito (garantías y deducciones de pago; reincidencia; sustento normativo, y pluralidad de sanciones).
3. Licencias de conducir. Edad mínima para su emisión, capacitación y responsabilidades del conductor.
4. Cinturón de seguridad. Obligatoriedad de su uso y sanciones.
5. Vigilancia y cumplimiento de las normas. Uso de radares de detección de velocidad, ingestión de bebidas alcohólicas en vehículos automotrices y exámenes para detectar conductores con niveles de alcohol en la sangre.
6. Medidas alternativas de solución de conflictos por incidentes viales.

CUARTA.- La consulta pública se desahogará conforme al registro de participantes que llevará a cabo la Secretaría del R. Ayuntamiento a partir de la emisión de la presente Convocatoria, en la reunión de presentación de ponencias que se efectuará el miércoles 1 de marzo de 2006 en el Salón del D.I.F. Victoria, ubicado en Palacio Municipal, a partir de las 10:30 horas. De acuerdo con el número de ponencias registradas, se podrán habilitar mesas de trabajo auxiliares, con el propósito de concluir con la recepción de los planteamientos en esa misma jornada.

Al final de la presentación de las propuestas y ponencias, la Secretaría del R. Ayuntamiento concentrará las mismas y tendrá a su cargo la elaboración del informe que se rendirá al H. Cabildo Municipal.

QUINTA.- Para facilitar la expresión de los puntos de vista de los participantes, las ponencias deberán presentarse por escrito con una extensión máxima de cinco cuartillas a doble espacio con letra Arial 12. Los participantes entregarán una copia simple de su ponencia y el respaldo en disquete de 3.5"; lo anterior no limita a los interesados para hacer entrega de documentos con mayor extensión a la señalada anteriormente, así como de los anexos que estimen pertinentes.

SEXTA.- Para promover la formulación de expresiones y permitir su formulación a quienes no pudieran concurrir a la reunión del miércoles 1 de marzo, a partir de la emisión de la presente Convocatoria, se abrirá un espacio en la página web del R. Ayuntamiento "ciudadvictoria.gob.mx" en donde la ciudadanía podrá enviar sus propuestas via Internet. Las propuestas que se reciban por esta vía serán objeto de análisis y se considerarán para el informe que corresponde presentar a la Secretaría del R. del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- Con los trabajos que se reciban en atención a la consulta pública, el R. Ayuntamiento elaborará la memoria correspondiente, misma que servirá de base para la formulación de propuestas para la revisión del orden reglamentario aplicable al tránsito y a la vialidad de Victoria.

OCTAVA.- Esta Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado y se le dará difusión por conducto de los medios de comunicación de esta Capital del Estado.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a 22 de febrero de 2006.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- ARQ. ALVARO VILLANUEVA PERALES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. GUSTAVO RIVERA RODRIGUEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 23 de Febrero de 2006.

NÚMERO 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinte de enero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1679/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MANUEL CHIRINOS MEZA en contra de FRANCISCO ESTRELLA ALARCÓN ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción local comercial ubicado en calle 18 de marzo 206 sur lote 4 manzana B-10 sector IV, sección I, región V del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.25 m. con propiedad que es o fue de Julio Becerra; AL SUR en 18.25 m. Con propiedad del comprador, AL ESTE en 5.45 m. con calle 4 18 de marzo, AL OESTE: en 5.45 m. con propiedad particular con una superficie total de 98.55 M2 inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Legajo 1586, Número 79277, de fecha 11 de noviembre de 1987 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$336,900.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 66/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero del año 2006 dos mil seis.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

487.-Febrero 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por acuerdo de fecha diecinueve del mes enero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 93/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de los C.C. ARTURO GARIBAY Y MARTA EULOGIA RIVERA RODRÍGUEZ DE GARIBAY, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano y construcción ubicado en calle 2 número 417-A de la Colonia Jardín Veinte de Noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con calle 2, AL SUR en nueve metros con fracción del mismo lote, AL ESTE en 22.50 metros con fracción del mismo lote, AL OESTE en 22.50 metros con fracción del mismo lote, superficie total según escrituras 202.50 M2, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Sección I, Numero 77177, Legajo 1544 de fecha catorce de octubre de 1987, del municipio de Ciudad, Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$986,900.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo con forme al artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (9) NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS (12.00) DOCE HORAS.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

488.-Febrero 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1556/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FIDEL LÓPEZ REYES, denunciado por la señora DOLORES DIAZ BARRIENTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de diciembre de 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

489.-Febrero 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 39/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA SARA REYNA SOTO DE RODRÍGUEZ, denunciado por el señor BONIFACIO HIGINIO RODRÍGUEZ JUÁREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

490.-Febrero 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de, fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 136/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor

MANUEL ZAVALA RUIZ, denunciado por el señor JUAN ZAVALA SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

491.-Febrero 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 229/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA BERNAL LLAMAS, denunciado por GRACIELA MEDRANO BERNAL, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en o de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

492.-Febrero 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, de Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. GLORIA MARIÑO RODRÍGUEZ, denunciado por la C. ROSARIO MARIÑO RODRÍGUEZ, bajo el Expediente Número 973/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a primero de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.-
Rúbrica.

493.-Febrero 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00038/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS ESPINOZA SOLORZANO, promovido por la C. GLORIA ERIVES ARAGON, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acuda ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGULE ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

494.-Febrero 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1461/2005 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. SANTOS DE LA ROSA CAMPOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

495.-Febrero 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 20/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS QUINTANILLA GARZA, promovido por ELSA DE LOS REYES

BOTELLO, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 1 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

496.-Febrero 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. VIRGILIO PUGA BALLEZA, bajo el Expediente Número 00035/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

497.-Febrero 14 y 23.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 003/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Raúl Guadalupe Godínez Alanís, Endosatario en Procuración del C. HOMERO CORTES TEJEDA, en contra del C. JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Ubicado en: Calles Ignacio M. Altamirano y José Vasconcelos, con una superficie de 312.50 M2 (trescientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 metros con Calle Ignacio Manuel Altamirano; AL SUR: en 12.50 metros con lote 10 de Jesús Martínez; AL ESTE: en 25.00 metros con lote Dos de J. Salomé Martínez; y AL OESTE: en 25.00 metros con Calle José Vasconcelos, y controlado fiscalmente con la clave catastral número 01-01-16-014-, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 142659, Legajo 2854, del municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 19/11/99; se ordena sacar a remate la parte correspondiente al demandado JOSÉ LUIS GUILLÉN GARCÍA en pública almoneda en la suma de \$395,880.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

527.-Febrero 15, 21 y 23.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 103/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LORENZO MARTÍNEZ IBARRA Y OTROS, representados por el Licenciado Marciano Cruz Méndez, en contra de ELEAZAR VÁZQUEZ MARTÍNEZ, EDUARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ Y ALBINO BALDERAS RIOS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Consistente en un bien inmueble ubicado al este de la ex-hacienda San Francisco, Congregación González, del municipio de Casas, Tamaulipas, con superficie de 1,483-22-36.7 has., inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 16,099, Legajo 320, de fecha 17 de julio de 1971, en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas con un valor pericial de \$1'067,921.01 (UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 01/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate del bien inmueble antes referido, respecto de la parte alícuota que corresponde a los siguientes demandados: 1.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE JUVENAL HIGUERA MONTELONGO, 2.- NAZARIO HERNÁNDEZ PORRA, 3.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE GUADALUPE PORRAS HERNÁNDEZ, 4.- SILVESTRE PORRAS PORRAS, 5.- GUADALUPE MARTÍNEZ CASTRO, 6.- GUILLERMO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 7.- MANUEL RUIZ GARCÍA, 8.- CRUZ LÓPEZ TORRES, 9.- CLEMENTE VEGA MARTÍNEZ, 10.- CAMERINO PORRAS PORRAS, 11.- ELIAS HERNÁNDEZ VILLELA, 12.- REPRESENTANTE LEGAL DE

LA SUCESIÓN DE EULOGIO HERNÁNDEZ IBARRA, 13.- REBUSTINO GARCÍA CASTILLO, 14.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE TOMAS VÁZQUEZ RIOS, 15.- TIMOTEO HERNÁNDEZ DEL TORO, 16.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE CANDELARIO VAZQUEZ RIOS, 17.- REPRESENTANTE LEGAL DE VICTORIANO VÁZQUEZ SALAS, 18.- ISIDORO TORRES VEGA, 19.- FELIPE HERNÁNDEZ LÓPEZ, 20.- EULALIO HERNÁNDEZ LÓPEZ, 21.- ELEAZAR VÁZQUEZ MARTÍNEZ, 22.- BLAS VEGA MARTÍNEZ, 23.- CIPRIANO DEL TORO RIOS, 24.- CAMILO HERNÁNDEZ DEL TORO, 25.- HILARIO DEL TORO HERNÁNDEZ, 26.- PEDRO DEL TORO HERNÁNDEZ Y 27.- GUADALUPE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$711,947.34 (SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$213,584.20 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M. N.) presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitido, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DEMARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del 2005.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

567.-Febrero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARCELA CASTRUITA ESPINOZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01404/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. PASCUAL RODRÍGUEZ PUENTE en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora C. MARCELA CASTRUITA ESPINOZA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

587.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó radicar el Expediente Número 916/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, a fin de acreditar la Posesión de un Inmueble Rústico, promovido por el C. ALFREDO CANTU FLORES y MANUELA DE LEÓN RAMOS, y quienes manifestaron que son legítimos propietarios de un bien inmueble compuesto de una superficie de 24-50-00 (veinticuatro hectáreas, cincuenta áreas cero cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 515 M.L., (quinientos quince metros lineales) con propiedad del señor Carlos Cantú, AL SUR EN 465.00 M.L., cuatrocientos sesenta y cinco metros lineales con propiedad de Carlos Cantú, AL ESTE EN 393.00 M.L., trescientos noventa y tres metros lineales con Rancho El Halcón con propiedad del señor Severo Benavides y AL OESTE EN 607.00 M.L., con propiedad de Emilio Cantú Flores, y que poseen físicamente 36-07-908.37 hectáreas (treinta y seis hectáreas siete áreas, novecientos ocho punto treinta y siete centiáreas), manifestando además los CC. ALFREDO CANTU FLORES Y MANUELA DE LEÓN RAMOS, en su promoción inicial, que hay un excedente de 12-2-908.37 (doce hectáreas, 2 áreas, novecientos ocho punto treinta y siete centiáreas), señalando además que dicho excedente lo vienen poseyendo desde hace cuarenta y cinco años, desde el año de mil novecientos sesenta y uno y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se fijaran avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, sobre la tramitación de las presentes diligencias, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

588.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. JULIA CASTILLO MUÑOZ.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 276/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. ARBEY GONZÁLEZ ZÚÑIGA Y ÁLVARO GONZÁLEZ ZÚÑIGA, Endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ RÍO BRAVO S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal.

B).- El pago de los intereses moratorios convencionales, los cuales están pactados en el documento (Pagare) base de la Acción, y que es a razón del 8% mensual.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la región, así mismo se fijará además en los Estrados del local del Juzgado y en la puerta de acceso de la Oficina Fiscal del Estado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados de éste Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de diciembre del 2005.- Testigos de Asistencia.- LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTÁN.- LIC. NIDIA GUERRA REYES.- Rúbricas.

589.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. NORA LUZ CASTILLO MUÑOZ.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 278/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. ARBEY GONZÁLEZ ZÚÑIGA Y ÁLVARO GONZÁLEZ ZÚÑIGA, Endosatarios en procuración de AUTOMOTRIZ RÍO BRAVO S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de \$329,600.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal.

B).- El pago de los intereses moratorios convencionales, los cuales están pactados en el documento (pagare) base de la Acción, y que es a razón del 8% mensual.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la región, así mismo se fijará además en los Estrados del local del Juzgado y en la puerta de acceso de la Oficina Fiscal del Estado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de diciembre del 2005.- Testigos de Asistencia.- LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTÁN.- LIC. NIDIA GUERRA REYES.- Rúbricas.

590.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ERASMO CANTU RAMÍREZ Y
JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CANTU.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 391/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por la C. MARÍA SALINAS CANTU VIUDA DE GARZA en contra de los C.C. ERASMO CANTU RAMÍREZ Y JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CANTU y en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, con domicilio Oficial en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

A).- La declaratoria de propiedad en sentencia ejecutoriada en el sentido de que por la posesión que ostento en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, me convierten en propietario por la usucapión o prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: 315 trescientos quince metros cuadrados de terreno urbano ubicado en esta Ciudad en la Colonia Ayuntamiento y que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 quince metros con propiedad de la señora Elija Castillo Viuda de Solís; AL SUR en 15.00 quince metros con la Calle Río Salado; AL ESTE en 21.00 veintidós metros con propiedad de María Molina; y AL OESTE en 21.00 veintidós metros propiedad del Señor Sostenes Vera; sobre dicho terreno tiene levantado una construcción de material con superficie de 100.00 Metros Cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre de los ahora demandados ERASMO CANTU RAMÍREZ y JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CANTU, bajo la Sección I, Número 23807, Legajo 478 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 3 de Julio de 1975.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

II.- Del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado reclamo: A).- La cancelación de la inscripción a favor de los ahora demandados ERASMO CANTU RAMÍREZ Y JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CANTU, bajo la Sección I, Número 23807, Legajo 478, del Municipio de Reynosa de fecha 3 de Julio de 1975.- Antes de emplazar a la parte demandada ERASMO CANTU RAMÍREZ Y JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CANTU, y toda vez que la parte actora manifiesta que desconoce su domicilio, gírese los oficios respectivos tanto al Director de Seguridad Pública Municipal, como al C. Comandante de la Policía Ministerial y al C. Representante del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, a fin de que se avoquen a la búsqueda del domicilio de los demandados ERASMO CANTU RAMÍREZ Y JOSEFINA HERNÁNDEZ DE CANTO.- Manifestando la parte actora que desconoce el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará

además en Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, si a sus intereses conviene, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

591.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ MENOZA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 2119/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MA. DE LA LUZ CÁRDENAS MORALES, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Disolución del vínculo matrimonio que me une a mi esposo. b).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

592.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA BERTHA RAMÍREZ SOBREVILLA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de septiembre del dos mil cinco, la radicación del Expediente Número 156/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por OSCAR ÁNGEL PURATA LORENZO en contra de Usted, de quien reclama los siguientes conceptos.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en apego estricto a la causal XVIII del artículo 249 de la Codificación Civil Vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de

Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de septiembre del 2005.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

593.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. BANCO OBRERO, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BANCO MEXICANO, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de febrero del dos mil seis, radicó el Expediente Número 100/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre cancelación de Registros de Embargo promovido por JOSÉ LUIS PERALES MELÉNDEZ en contra de BANCO OBRERO, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BANCO MEXICANO, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

594.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TAIMY MARAÑÓN NÚÑEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 siete de noviembre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 970/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RUBÉN TOVAR

MEDINA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 7 siete de febrero del año en curso, ordenó emplazarla por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada TAIMY MARAÑÓN NÚÑEZ en virtud de que ha incurrido en las causales de divorcio contempladas en las fracciones X y XX, del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

595.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ABEL RAMOS APOLONIO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00206/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ HERRERA, en contra del Licenciado ABEL RAMOS APOLONIO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a tres de febrero del año dos mil cinco.

Por presentada la C. MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ HERRERA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, como lo solicita, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, en contra del C. Licenciado ABEL RAMOS APOLONIO, por las razones que expone, de quien ignora su domicilio, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Torno XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal del cuál fue el último domicilio que estableció el demandado Licenciado ABEL RAMOS APOLONIO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en la Casa No. 135, Calle Soldadores, actualmente Calle Santa Inés del Fraccionamiento Santa Elena de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a lo búsqueda del domicilio del demandado en este Juicio, a efecto de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así mismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en el mismo.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a diecinueve de agosto del año dos mil cinco.

Por presentada la C. MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ HERRERA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, como lo solicita, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha tres de febrero del año actual, habiendo informado el C. Secretario de Seguridad Pública de esta Ciudad, que no fue posible la localización del por domicilio del demandado en este Juicio, C. ABEL RAMOS APOLONIO; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha diecisiete de enero del año en curso, como lo pide la actora, y toda vez que se ignora el domicilio del mencionado demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previéndose a dicho demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

596.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORMA EDITH SOSA VILLARREAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de febrero del 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 159/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MANUEL SARDENETA RANGEL en contra de NORMA EDITH SOSA VILLARREAL, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en apego estricto a la causal XVIII del artículo 249 de la Codificación Civil, Vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de agosto del 2005.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

597.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. JOSÉ FERNANDO LARA VALERO Y

BEATRIZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Hugo Echavarría García, en su carácter de apoderado legal del instituto del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C. C. JOSÉ FERNANDO LARA VALERO Y BEATRIZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarles por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad que resulte de 257.6362 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la

cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$366,544.17 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M. N.), por concepto de suerte principal únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución. B).- El pago de la cantidad que resulte de 57.6199 veces salario mínimo, equivalente a \$81,976.98 (OCHENTA UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 98/100 M. N.), al momento de efectuarse el pago desde la celebración del contrato hasta la fecha del estado de cuenta, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del AUTO DE EXEQUENDUM, por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos; así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. C).- El pago de los intereses moratorios en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, y que se generen desde la fecha en que incurrieron en mora, hasta la total solución del presente asunto. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desde el momento que debió efectuarse el pago hasta la resolución del Juicio por concepto de seguros contratados. E).- En caso de incumplimiento al pago referido en lo anterior hacer efectiva la garantía hipotecaria establecida en el documento base de la acción. F).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de enero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

598.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ GABRIEL TORRES CAMPOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 814/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. BENITO CHÁVEZ MARTÍNEZ en contra de Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que se presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las diez horas del día nueve de febrero del dos mil seis, el Secretario de Acuerdos hace constar certifica que este día y hora señalados se procede a fijar presente Edicto. Lo que se asienta para constancia surtan los efectos legales.- DOY FE.

599.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BLANCA RUTH CORONADO MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 doce de septiembre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 788/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ANDRÉS CASTILLO HUERTA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 25 veinticinco de enero del año en curso, ordenó emplazarla por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la separación que hemos sostenido por más de veintidós (22) años, conforme a la fracción CVIII del artículo 249 del Código Civil para nuestro Estado. B). La disolución de la Sociedad Conyugal, y C). El pago de gastos y costas judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 30 de enero del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

600.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO ALBERTO CASANOVA ESCAMILLA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Hugo Echavarría García apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO ALBERTO CASANOVA ESCAMILLA, bajo el Expediente Número 00543/2005, y por proveído de fecha (31) treinta y uno de octubre del 2005, se ordena sea emplazada al demandado por medio de Edictos que deben de publicarse por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, que le concede a la demandada el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los once días del mes de noviembre del dos mil cinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

601.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA BARRERA VILLASEÑOR

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTHA BARRERA VILLASEÑOR, bajo el Expediente Número 00548/2005, y por proveído de fecha (31) treinta y uno de octubre del 2005, se ordena sea emplazada a la demandada por medio de Edictos que deben de publicarse por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, que le concede a la demandada el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los once días del mes de noviembre del dos mil cinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

602.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, de Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo. Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (7) siete de noviembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente 377/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Pedro Zaleta Maury, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GLORIA PÉREZ HERNÁNDEZ, procede a

llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a catorce (14) de junio del año dos mil cinco (2005).

Téngase por presentado al Licenciado Pedro Zaleta Maury, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como lo acredita con la certificación del poder que exhibe, así mismo y como lo solicita, llévase a cabo, en su momento procesal oportuno, el cotejo del poder original que acredita la personalidad del promovente y hágase devolución del original, previa toma de razón de recibido que se deje en autos para constancia legal, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria a la C. GLORIA PÉREZ HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio ubicado en ANDADOR J, DEPARTAMENTO 5, EDIFICIO 323 TIPO NUEVE-D DEL CONJUNTO HABITACIONAL JESÚS ELIAS PIÑA DE CIUDAD TAMPICO, TAMAULIPAS, de quien reclama los conceptos enumerados en los incisos a), b), c), d) y e) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, por éste auto, con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 530, 533-I, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en el periódico "EL SOL DE TAMPICO" que se edita en esta ciudad, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria, queda la Finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil en vigor, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la Finca de la cuál se formará el inventario para arreglarlo si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y comience a las partes para que designen Peritos Valuadores.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado al demandado haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se autoriza para que tenga acceso al expediente a los Licenciados Mayra Leonor Corpus Hernández, Daniel Enrique Zamora Cruz y Hugo Echavarría García, de igual forma se le tiene señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA HIDALGO NÚMERO 3400, TERCER PISO, COLONIA FLORES, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Así, con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 533, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (7) siete de noviembre de dos mil cinco (2005).

A sus antecedentes el escrito del Licenciado Pedro Zaleta Maury, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada GLORIA PÉREZ HERNÁNDEZ, no fue ubicado se ordena emplazar por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza a, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de noviembre del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

603.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de octubre del dos mil cinco, dictado en el Expediente 865/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE PÉREZ RIVAS, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de diciembre del año dos mil cuatro (2004).

Téngase por presentada a la C. MYRNA LEONOR CORPUS HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), como lo acredita con la documental que exhibe, demandando Juicio Hipotecario al C. JORGE PÉREZ RIVAS, con domicilio en CALLE EVEREST 123, COLONIA LUIS ECHEVERRÍA, CONJUNTO HABITACIONAL LOMA REAL, DE TAMPICO, TAMAULIPAS,

de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) de su libelo de mérito. Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Vista la presente demanda y con el objeto de proteger el documento base de la acción y anexos, desglósense y guárdense en el secreto del Juzgado. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en el periódico "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria queda la Finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, aperciéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y comínese a las partes para que designen Peritos Valuadores. Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer. Por autorizado para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a los Licenciados Hugo Echavarría García y Paula Nohemí Garzón Escobar y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA HIDALGO NÚMERO 3400 TERCER PISO, COLONIA FLORES DE TAMPICO, TAMAULIPAS. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 8, 22, 30, 41 fracción 11, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de octubre del dos mil cinco (2005).

A sus antecedentes el escrito del Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada JORGE PÉREZ RIVERA, no fue ubicado se ordena emplazarle por Edictos (auto del catorce de diciembre del dos mil cuatro) que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya

conocido. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza al C. JORGE PÉREZ RIVAS, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de octubre del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

604.-Febrero 21, 22 y 23.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 1623/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Rodrigo Monreal Briceño endosatario en procuración de MA. DE LOURDES PICASO VÁZQUEZ en contra de RUBÉN MÁRQUEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50 % cincuenta por ciento del bien inmueble:

Ubicado en las Lomas del Pedregal número 399 (L-23, M-9) del Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta Ciudad compuesto de 165.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 7.50 metros con lote 4, AL SUR EN 7.50 metros con calle Lomas del Pedregal, AL ESTE EN 22.00 metros con lote 22 y AL OESTE EN 22.00 metros con lote 24.- Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Sección I, Inscripción Número 3218, Legajo 4065, de fecha 30 de mayo del 2003, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORA DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO,

para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

605.-Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 171/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Castro Ormaechea, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", y así también Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", en contra de los C.C. ANTONIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ y ALFONSO WONG CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Un terreno urbano con construcción de vivienda identificado como lote 29, de la manzana 4, ubicado en la cera norte de la calle Altair entre las calles Estrella Polar al norte, Albireo al sur y avenida La Paz al oeste lote que corresponde a la Colonia Sagitario en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas; con medidas y colindancias: AL NORTE EN 16.11 m. Con lote 2; AL SUR EN 3.00 m. Con calle Altair; AL ESTE EN 18.00 m. Con resto del lote 29 y AL OESTE EN 25.00 m. Con lotes 30 y 31; propiedad a nombre de ANTONIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ALFONSO WONG CHÁVEZ con una superficie de 166.91 M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 119926, Legajo 2399, de fecha 26 de mayo de 1999, del municipio de victoria, Tamaulipas; con un valor comercial de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

606.-Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año en curso (2006), dictado en el Expediente Número 151/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANORTE S.A., representado por la C. Licenciada Juana García Fang en contra de LUZ MARÍA LÓPEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de edificio de oficinas ubicado en la calle Emiliano P. Nafarrete (14) número 333, zona centro de esta Ciudad, compuesto de 262.44 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.20 mts., con Teodosio Rincón sucesión, AL SUR, en 16.20 mts., con Ángela Pérez Vda. de Porras ahora Josefa Porras; AL ESTE en 16.20 mts., con Natalia Gallardo Vda. de Pérez Ortiz y Leoncia B. Vda. de Sánchez y AL OESTE en 16.20 mts., con calle Emiliano P. Nafarrete (14).- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado: Sección I, Número 38664, Legajo 774, de fecha 24 de octubre de 1980 del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de: \$3'007,000.00 (TRES MILLONES SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

607.-Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Número 104/03, relativo al Juicio Ordinario Civil de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por la C. BERÓNICA AGUILAR ORTEGA en contra del C. LÁZARO AVALOS OROZCO sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno y Construcción, UBICADO: En Calle Manuel González Número 315 de González, Tamaulipas, PROPIETARIO: LÁZARO AVALOS OROZCO.- CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional Unifamiliar popular; TIPOS DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE; De media y mala calidad; ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 75%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DE SUELO: Habitacional; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA: Calles de segundo orden; AVALÚO DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN.- TERRENO: Tramo de Calle, Calles Transversales Límites y Orientación, acera que ve al sur entre Galeana y Mina.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, en 13.95 M., con Mónico Mendoza; AL SUR, en 13.95 m., con Calle Manuel González; AL ESTE, en 41.90 m. Con Guadalupe Díaz, y; AL OESTE, en 41.90 m. Con Pablo Coronado; SUPERFICIE SEGÚN ESCRITURA: 584.50 M2.; DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.- USO ACTUAL.- Casa habitación de un piso en dos tipos de construcción; TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- Tipo 1: Sala comedor y dos cuartos.- Tipo II: Porche.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna de mediana calidad.- NÚMERO DE NIVELES.- Uno. EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN.- 15 Años.- VIDA ÚTIL REMANENTE.- 35 Años.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. CALIDAD DEL PROYECTO: Malo. UNIDADES RENTABLES: Una sola en su conjunto.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMIENTOS: Zapatatas corridas de concreto armado.- ESTRUCTURA: Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga.- MUROS: De block de 15x20x40 de concreto.- ENTREPISOS.- TECHOS: Losa maciza de concreto armado.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- BARDAS: De block.

Con un valor de: \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

608.-Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso dictado en el Expediente Número 1674/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Juan Carlos Ruiz Delgado y José Patricio Toledo Hernández endosatarios en procuración de JUAN JOSÉ MEDRANO GARCÍA en contra de LIBRADO C. DE LOS SANTOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno con construcción ubicado en la calle Oaxaca número 393, lote 17, de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad compuesto de una superficie de 375.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con lote número 16, AL SUR en 25.00 metros con lote número 18, AL OESTE en 15.00 metros con calle Oaxaca y AL ESTE en 15.00 metros con lote número 8.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.- Número 36555, Legajo 732, de fecha 29 /09/1980, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$529,660.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

609.-Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00725/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ GUTIÉRREZ BRIZUELA en contra de IGNACIO SÁNCHEZ TOLEDO sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en: calle Ébano número 710 colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 967.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 42.77 metros con calle por donde pasa un derecho de vía de PEMEX, AL SUR EN: 42.77 metros con propiedad de Nancy B. de Eichelmann, AL ESTE EN: 21.20 metros con calle Ébano y AL OESTE EN: 23.40 metros con resto de terreno de Nancy B. Eichelmann, el cual tiene los siguientes datos de registro: Sección I, Número 15833, Legajo 320 de fecha 14 de junio de 1974 del municipio de Tampico Tamaulipas. Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficiales del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$3'149,623.33 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M. N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO

EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

610.-Febrero 21, 23 y Marzo 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00998/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MANUEL GALLEGOS CAMPOS, denunciado por el(la) C. CLAUDIA MARISOL GALLEGOS DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 23 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

658.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de enero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 31/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD TORRES HERNÁNDEZ, quien falleció el 31 treinta y uno de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por NARCISA TORRES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 25 veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

659.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la SRA. GUADALUPE ORTIZ TORRES, SRA. CARMEN ORTIZ TORRES Y JOSÉ LUIS ORTIZ TORRES, denunciado por la C. ESPERANZA ORTIZ TORRES, bajo el Número 00062/2006, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil seis.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

660.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, el Expediente No. 00087/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA MENDOZA GARCÍA, denunciado por J. ARTURO MEDINA ZEPEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

661.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 034/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DESIDERIA ÁVILA AGUILAR, promovido por el C. VÍCTOR MANUEL TORRES ÁVILA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de febrero del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

662.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 1529/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA RITA SALINAS VIUDA DE SÁNCHEZ, JUANA SÁNCHEZ SALINAS, EMMA GLORIA SÁNCHEZ SALINAS, RAMIRO SÁNCHEZ SALINAS, RAMIRO SÁNCHEZ SALINAS, IRMA LETICIA SÁNCHEZ SALINAS, ROLANDO SÁNCHEZ SALINAS, Y LAURA ESTELA SÁNCHEZ SALINAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

663.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de marzo del año dos mil cinco, el Expediente Número 00466/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFONSO FLORES LOZOYA denunciado por la C. GUADALUPE NARVÁEZ MIRELES VIUDA DE FLORES, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con

derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

664.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00099/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS ALBERTO WARDEN LOZANO, promovido por la C. MARTHA PATRICIA MALDONADO DERBEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

665.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 108/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA CASTILLO JUÁREZ, denunciado por MARTÍN BANDA CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

666.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 117/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL LÓPEZ LARA Y BEATRIZ LÓPEZ VALDEZ, denunciado por LILIA LÓPEZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

667.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 64/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO AGUILAR GONZÁLEZ, denunciado por JUANA GONZÁLEZ ZAMORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

668.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 86/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR LÓPEZ MANZANO, denunciado por JESÚS SALVADOR LÓPEZ JUÁREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

669.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2646/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO DE LA CRUZ LUGO, denunciado por ALICIA MARTÍNEZ SOBREVILLA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del 2005.- La C. Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

670.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 98/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO REYES PÉREZ, quien falleció el 13 trece de diciembre del 2005 dos mil cinco, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por PEDRO JESÚS REYES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

671.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ANTONIO CEVALLOS LUMBREERAS, bajo el Expediente Número 01043/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

672.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo

Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GUADALUPE AGUILLON GONZÁLEZ, bajo el Expediente Número 1006/2005, promovido por la C. MARÍA LUISA GONZÁLEZ TREVIÑO, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

673.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de febrero del año dos mil seis, el Expediente No. 00121/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADOLFO MORONES CHÁVEZ denunciado por los CC. MA. DE LOS ANGELES MORONES CHÁVEZ Y/O MARÍA DE LOS ANGELES MORONES CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

674.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de febrero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 39/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO GONZÁLEZ RUBALCAVA, promovido por MIGDALIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

675.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS GARCÍA CAYETANO, promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ LARA OVANDO, bajo el Expediente Número 00124/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

676.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00195/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARTHA TAMEZ CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

677.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez

de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1617/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes señor ALFREDO DE LA CRUZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

678.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de NATALIA PÉREZ SALDAÑA Y VIDAL MARTÍNEZ MENDOZA, quienes fallecieron el día (23) veintitrés de diciembre del año (2005) dos mil cinco y (29) veintinueve de enero de (2001) dos mil uno, ambos en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 00008/2006, promovido por la C. CONCEPCIÓN SALDAÑA MENDOZA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (16) dieciséis días del mes de enero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

679.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de septiembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 382/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN TORRES TORRES, promovido por el C. ARTURO ALEJANDRO GUTIÉRREZ TORRES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

680.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 011/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTINO CASTILLO GUZMÁN, promovido por el C. FORTINO CASTILLO VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 30 de enero del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

681.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de febrero del año en curso (2006), ordenó la radicación del Expediente Número 106/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EUGENIA SUSTAITA DE RIVERA, denunciado por SANTIAGO AGUILAR MIRELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

682.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO BALDERAS BELLO, quien falleció el día treinta y uno (31) de mayo del dos mil cinco (2005), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria los CC. ANA CATRON VALDEZ, LORENA BALDERAS CATRON, ANA MARÍA BALDERAS CATRON Y GUILLERMO BALDERAS CATRON.

Expediente registrado bajo el Número 00881/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 29 veintinueve días del mes de agosto del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

683.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS HERNÁNDEZ ÁLVAREZ denunciado por ANITA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, radicado bajo el Número 00803/2005 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

684.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RUBIO RANGEL, quien falleció el día dos (02) de junio del año (2003) dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. JUANA MARTÍNEZ OLIVARES.

Expediente registrado bajo el Número 00457/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 01 primeros días del mes de junio del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

685.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 315/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO SÁNCHEZ TAMEZ, denunciado por REYNA ALARDIN RODRÍGUEZ, SAN JUANA SÁNCHEZ ALARDIN, REYNA SÁNCHEZ ALARDIN, JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ ALARDIN, NORMA YADIRA SÁNCHEZ ALARDIN Y GUILLERMO SÁNCHEZ ALARDIN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. REYNA ALARDIN RODRÍGUEZ como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

686.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GÓMEZ LUCIO, denunciado por SANJUANA LUCIO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

687.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha tres de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 306/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS ALVARADO CASTILLO, denunciado por JOSÉ LUIS FLORES ALVARADO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

688.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MAGDALENO HERNÁNDEZ ALARCÓN, denunciado por la C. YOLANDA GONZÁLEZ LIÑÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de febrero del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

689.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha tres de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 292/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIA REYES DE HOYOS, denunciado por ERNESTINA DE HOYOS REYES, y la publicación de Edictos

por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

690.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha tres de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 307/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA QUINTERO PALACIOS, denunciado por MARÍA SANDRA QUINTERO Y KARINA QUINTERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA SANDRA QUINTERO como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

691.-Febrero 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2620/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CASTELLANOS, denunciado por BLANCA ESTELA RIVERA ÁVILA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

692.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIA SALAZAR GARCÍA, quien falleció el día (09) nueve de octubre del año (2001) dos mil uno en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 00061/2006, promovido por el C. LUIS OVIEDO MÉNDEZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (26) veintiséis días del mes de enero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

693.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de WENCESLAO VILLAVERDE GUERRERO, quien falleció el día (11) once de septiembre del año (2005) dos mil cinco, bajo el Expediente No. 00090/2006, promovido por la C. MARÍA HERLINDA DE LEÓN PÉREZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación presente Edicto a los (03) tres dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

694.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. APOLONIA ZÚÑIGA CAMPOS DE HERRERA, quien falleció el día (25) veinticinco de junio del año (1990) mil novecientos noventa en

Tampico, Tamaulipas; bajo el Expediente No. 1177/2005, promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA ZÚÑIGA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (23) veintitrés días del mes de noviembre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

695.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de febrero del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR JAVIER MEDINA FLORES denunciado por el C. JUAN MIGUEL MEDINA CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de febrero del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

696.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación de Expediente Número 97/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO JUAN JOSÉ ROCHA MENA, quien falleció el 26 veintiséis de agosto del 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GRACIELA ARREOLA ZAMBRANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 09 nueve días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES
CRUZ.- Rúbrica.

697.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. DOMINGA SÁNCHEZ MONTANTE, bajo el Expediente Número 987/2005, promovido por el C. DANIEL ORTIZ CUEVAS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.-
Rúbrica.

698.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 28 veintiocho de marzo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 233/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS TORRES OSTEGUIN, quien falleció el 11 once de noviembre del año de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Mante Tamaulipas, denunciado por MARIO TORRES BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 4 cuatro días del mes de abril del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

699.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 237/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ALICIA MARTÍNEZ RAMÍREZ, denunciado por HERNÁN LUIS GUERRA GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

700.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil seis, el Expediente No. 00065/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CECILIA MORENO PÉREZ, denunciado por el C. J. REFUGIO CARBAJAL MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de febrero de 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

701.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2599/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, denunciado por MATILDE EZPINOZA, y la publicación de Edictos por UNA

SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

702.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 63/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA GRACIA VILLAFRANCA Y HUGO ENRIQUE PALACIOS GRACIA, denunciado por RAFAEL PALACIOS GRACIA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

703.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de febrero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 079/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX RUIZ MARTÍNEZ y RITA SANTOS, promovido por FÉLIX RUIZ SANTOS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término

de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

704.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de febrero de dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 64/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores JOSÉ IGNACIO SÁENZ GARZA E IRMA SÁENZ GONZÁLEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Brecha 110 Kilómetro 91 del Ejido Aquiles Serdán de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

705.-Febrero 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 65/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor MANUEL RODRÍGUEZ SOLORIO, quien tuvo su último domicilio ubicado en la brecha 122, con Kilómetro 94 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

706.-Febrero 23.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 271/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez, en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de JORGE LUIS MEDINA PUGA Y HERMINIA GONZÁLEZ PARREÑO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: consistente en:

Terreno compuesto de una superficie de 360.00 metros cuadrados ubicado en la manzana 21, lote 4 ex. Hacienda de Tamatán de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.00 metros con lote número 5, AL SUR en 24.00 metros con lote número 1, AL ESTE en 15.00 metros con calle Sierra de San Carlos y AL OESTE en 15.00 metros con lote número 3.- Datos de registro: Sección I, Numero 25845, Legajo 517, de fecha 9 de diciembre de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$407,150.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para Administración de Justicia del Supremo Tribunal Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

707.-Febrero 23 y Marzo 2.-2v1.